



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0114-2025-MDP/GM**

Perené, 28 de febrero de 2025

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 060-2025-GAJ/MDP, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), Informe N° 045-2025-SGSFL-MDP/CTSC, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Subgerente de Saneamiento Físico Legal (e), Solicitud S/N, de fecha 04 de noviembre de 2024, signado con expediente administrativo N° 15181-2024, emitido por el señor Efrain Auqui Yauyo, Resolución de Alcaldía N°143-2002-MPCH, de fecha 22 de abril de 2002, cuyo antecedente registral se encuentra inscrito en la **Partida Electrónica N°11002066**, del RdP de la ORLM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización; "ARTÍCULO 73. MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y "ARTÍCULO 79. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO.

Que, el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización; "ARTÍCULO 73. MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL [...] Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, [...] y el "Artículo 79. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO, [...] 2.3. Promover la ejecución del reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales a cargo de las municipalidades distritales y, en forma subsidiaria, de las municipalidades provinciales [...].

Que, con las modificaciones los Artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a partir de la Vigencia de la LEY N°31560, las Municipalidades Distritales también pueden ejecutar el Saneamiento Físico Legal de posesiones informales de manera equivalente que las municipalidades provinciales.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, establece que las municipalidades provinciales, en su condición de representantes del estado, se encuentran legitimadas para emitir y otorgar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización y para solicitar su inscripción en el registro de predios, entendiéndose cumplidos con la intervención de las municipalidades provinciales el requisito de tracto sucesivo por el artículo 2015 del Código Civil y el artículo VI del título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 8 de la Ley N° 28687, es parte del procedimiento del Saneamiento Físico Legal del C.P. de Sector Pampa Silva, del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo, el empadronamiento de los poseedores a fin de su

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0114-2025-MDP/GM**

titulación en aplicación supletoria de lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y demás normas complementarias, en atención a la Ley 28687 y su reglamento Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, resérvese la realización de dicho acto para una próxima programación, con los alcances y límites que las normas otorgan.

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, establece que se debe asumir competencia en las posesiones informales ubicadas en propiedad estatal, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-99-MTC y demás normas complementarias, por estos fundamentos de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 28687 y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, con las facultades y atribuciones de la que se encuentra facultada esta Gerencia con Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Solicitud S/N, signado con expediente administrativo N° 15181-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, el señor Efrain Auqui Yauyo solicita independización del predio urbano del Lote C1-03, Sector Cercado Santa Ana.

Que, mediante Informe N° 045-2025-SGSFL-MDP/CTSC, de fecha 19 de febrero de 2025, la Subgerente de Saneamiento, Físico Legal (e), en el ítem IV. Conclusiones y recomendaciones manifiesta realizar la independización a favor de la Municipalidad Distrital de Perené para fines operativos, ya que esta comuna está realizando el saneamiento físico legal de predios urbanos en amparo de la Ley 28687, su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006/VIVIENDA, y lo inscrito en la partida electrónica N° 11002066 del RdP de la ORLM, como titular registral la Municipalidad Distrital, solicita que se independice de la matriz y se genere su partida electrónica independiente.

N°	ANTECEDENTES REGISTRALES	FINES OPERATIVOS	SECTOR	MZ	LO TE	ÁREA
1	11002066	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENÉ	Sector Centro Poblado Santa Ana y San Jacinto	"C1"	"03"	168.90 m <sup>2</sup>

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2025-GAJ/MDP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e), opina:

1. Procedente continuar con el trámite para que se declare la independización a favor de la Municipalidad Distrital de Perené, para fines operativos, el predio matriz a independizarse es:

N°	ANTECEDENTES REGISTRALES	FINES OPERATIVOS	SECTOR	MZ	LO TE	ÁREA
1	11002066	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENÉ	Sector Centro Poblado Santa Ana y San Jacinto	"C1"	"03"	168.90 m <sup>2</sup>

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0114-2025-MDP/GM**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, la Resolución de Alcaldía N°143-2002-MPCH, de fecha 22 de abril de 2002, cuyo antecedente registral se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N°11002066 del RdP de la ORLM, el cual el área materia en consulta forma parte del área matriz para su rectificación e independización a favor de la Municipalidad Distrital de Perené para fines Residenciales.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER E INDEPENDIZAR**, únicamente y solo para fines operativos y a efectos de proceder la titulación de cada uno de los poseedores individuales, inscribir a nombre del ESTADO PERUANO representado por la **Municipalidad Distrital de Perené**, el PREDIO MATRIZ A INDEPENDIZAR, por el siguiente resumen:

N°	ANTECEDENTES REGISTRALES	FINES OPERATIVOS	SECTOR	MZ	LOT E	ÁREA
1	11002066	Municipalidad Distrital de Perené	Sector Centro Poblado Santa Ana y San Jacinto	"C1"	"03"	168.90 m <sup>2</sup>

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR**, la presente constituye documentos suficientes para su inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral La Merced.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Perené.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ  
GERENTE MUNICIPAL

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**